

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**ALBACETE NÚMERO 1**

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 524 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Colado Fernández, contra la empresa “Delicátium Hispania, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la letrada doña Esperanza Gil Cañaveras, en nombre y representación de doña Cristina Isabel Colado Fernández, contra la empresa “Delicátium Hispania, Sociedad Anónima”, quien no comparece pese a estar citada en legal forma, condeno a la empresa “Delicátium Hispania, Sociedad Anónima”, al pago a doña Cristina Isabel Colado Fernández de la cantidad de 1.958,51 euros, devengándose los intereses moratorios en la forma prevista en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo social, debiendo anunciarse previamente ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Previamente a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 150 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo social número 1 abierta en la entidad “Banesto” de esta ciudad con la identificación “recursos de suplicación” y número 0038/0000/69/524/11 y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado en la misma entidad bancaria con identificación “Depósitos y consignaciones” y número 0038/0000/65/524/11.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María D. Zaera Casado, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Albacete.—Siguen firmas.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Delicátium Hispania, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 2 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.594/11)